



# Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

## BOLETÍN

No. 7  
Fecha 10 de marzo de 2000  
Páginas 22

### CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM-19 del 10 de marzo de 2000.  
"Asunto 7: Mecanismos para la colocación en el mercado secundario de  
Bonos de Capitalización Banca Pública FOGAFIN"

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.1

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

#### **1. ORIGEN**

Los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN, son títulos, emitidos por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, en lo sucesivo FOGAFIN, conforme a la autorización impartida por la Junta Directiva del Fondo en su sesión del día 21 de junio de 1999, como consta en el acta No.248 con las modificaciones introducidas en la sesión del día 6 de marzo de 2000 como consta en el acta No. 266.

El FOGAFIN pagará el valor correspondiente a capital e intereses con cargo a los recursos que le transferirá la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en lo establecido por el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación.

#### **2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN**

Estos títulos han sido colocados entre los bancos de carácter público.

El programa pretende la comercialización en el mercado secundario de los títulos señalados a continuación; en una primera etapa se comercializarán los bonos correspondientes a la **Serie 1**.



BANCO DE LA REPÚBLICA

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.2

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM* 19 de marzo 10 de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

- Son denominados en pesos y su plazo al vencimiento será:

SERIE	PLAZO AÑOS	MONTO EMITIDO*	MONTO COLOCADO*	FECHA EMISION
<i>Serie 1</i>	2	\$600.000	\$30,000	28 de junio de 1999
			\$65,000	30 de julio de 1999
			\$505,000	11 de agosto de 1999
<i>Serie 2</i>	4	\$600.000	\$30,000	28 de junio de 1999
			\$65,000	30 de julio de 1999
			\$505,000	11 de agosto de 1999
<i>Serie 3</i>	6	\$600.000	\$30,000	28 de junio de 1999
			\$65,000	30 de julio de 1999
			\$505,000	11 de agosto de 1999
<i>Serie 4</i>	8	\$600.000	\$30,000	28 de junio de 1999
			\$65,000	30 de julio de 1999
			\$505,000	11 de agosto de 1999
<i>Serie 5</i>	10	\$600.000	\$30,000	28 de junio de 1999
			\$65,000	30 de julio de 1999
			\$505,000	11 de agosto de 1999

\*Cifras en millones. Corresponde a los montos emitidos, es decir, no considera los intereses capitalizados.

- El capital será amortizado al vencimiento.
- Se colocarán y pagarán en pesos.



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.3

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

- La denominación mínima de los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN es de un millón de pesos (\$1'000.000.00) y se expedirán en múltiplos de un millón de pesos.
- Son títulos a la orden, no son redimibles antes de su vencimiento y son libremente negociables en el mercado secundario. La transferencia de los valores que se encuentren en un Depósito de Valores puede hacerse por el simple registro en el Depósito previa orden escrita por el titular de dichos valores o de su mandatario (artículo 20 de la Ley 27 de 1990 y artículo 14 del Decreto 437 de 1992).
- Los bonos correspondientes a la serie 1 están inscritos en la Bolsa de Valores de Bogotá.
- Los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN tendrán una rentabilidad equivalente a la DTF, para todas sus series. Por DTF se entiende la tasa efectiva anual calculada semanalmente por el Banco de la República, con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para captación a noventa (90) días de Certificados de Depósito a Término de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y corporaciones de ahorro y vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Circular Externa No. 17 de 1993 de la Junta Directiva del Banco de la República y aquellas que la modifiquen o la sustituyan.

✓

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.4

**Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000**

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

En caso en que eventualmente se elimine la DTF, ésta será reemplazada para efectos de cálculo de intereses, por la tasa promedio de captación a noventa (90) días de los establecimientos de crédito calculada por FOGAFIN.

- Para el primer año los intereses se capitalizarán y pagarán al vencimiento del título y para los siguientes los intereses se liquidarán y pagarán trimestre vencido.
- Los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN se transferirán exclusivamente a través del Depósito Central de Valores -DCV- del Banco de la República. El uso del DCV es pagado por la entidad emisora.
- A los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN les serán aplicables todas las disposiciones que regulan los valores depositados en el DCV del Banco de la República.
- Los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN no cuentan con la garantía del Banco de la República.

✓

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.5

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

▪ Los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN de una misma emisión y con las mismas condiciones financieras podrán reunirse en un solo título que los reemplazará, con el objeto de homogeneizar un volumen importante de títulos.

▪ La prescripción de los derechos incorporados a los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN y la caducidad de las acciones judiciales para exigir tales derechos se regirán por las normas legales vigentes.

### **3. MECANISMO DE SUBASTA PARA EL MERCADO SECUNDARIO DE LOS BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFÍN**

#### **3.1 Definición del Monto a Subastar y Emisiones**

- El FOGAFIN, definirá el monto nominal que será objeto de la subasta de los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN que ya hubieren sido colocados, así como la fecha de emisión y plazo a que correspondan.

✓

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.6

**Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000**

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

- El Banco de la República anunciará oportunamente las condiciones de monto nominal y período para las emisiones de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN, de acuerdo con instrucciones impartidas por el FOGAFIN.

#### **3.2 Agentes Colocadores de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN**

Serán Agentes Colocadores de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN los mismos definidos como Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular 012 de 1999 y aquellas que la modifiquen o la sustituyan.

Los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado de los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN, tendrán acceso a las colocaciones adicionales denominadas "segundas vueltas".

Todos los Agentes Colocadores de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN deberán estar afiliados al SEBRA y estar inscritos en el DCV.

✓

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.7

**Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000**

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

#### **3.3 Procedimientos para la colocación por subasta**

##### **3.3.1 Convocatoria**

El FOGAFIN definirá para las semanas monetarias respectivas, su disposición de colocación de los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN, realizándose preferiblemente la primera y tercera semana monetaria de cada mes. Entiéndase por primera semana monetaria aquella que entre lunes y viernes incluya por lo menos tres días del mes que se inicia.

Las subastas de los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN se llevarán a cabo los días MARTES, con excepción de los días no bancarios en cuyo caso se realizará la subasta el siguiente día bancario. Se entiende por día no bancario aquel en que el Banco de la República no preste sus servicios.

El Banco de la República en nombre de FOGAFIN anunciará vía SEBRA a través del sistema D.C.V., con por lo menos dos días bancarios de anticipación a cada subasta, la disposición de vender los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN previamente determinados por el FOGAFIN, fijando la fecha y los cupos de venta respectivos en términos de valor nominal vigente en la fecha de la subasta (es decir con el valor de los intereses capitalizados en trimestres anteriores durante el primer año de vigencia del título). La primera subasta se avisará con un día de antelación.

K

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.8

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PÚBLICA FOGAFIN**

#### **3.3.2 Presentación de las Ofertas**

El horario para la presentación de las ofertas será de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. del día en que se realice la subasta.

El Banco de la República recibirá las ofertas de los Agentes Colocadores de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN en los horarios indicados anteriormente, para cumplimiento a los dos días bancarios siguientes, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria.

Los Agentes Colocadores de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN deberán presentar sus ofertas indicando los siguientes datos:

- El valor nominal de los títulos vigente en la fecha de la subasta, teniendo en cuenta que la oferta mínima de cada Agente Colocador de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN será de cien millones de pesos (\$100.000.000). El valor nominal corresponde a la suma del valor del capital inicial más los intereses capitalizados en trimestres anteriores a la fecha de cumplimiento de la subasta. Los intereses que aún no se hayan capitalizado no se tendrán en cuenta para el valor nominal de la oferta.

✓

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.9

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

- La tasa efectiva a la cual desean adquirir los títulos, expresada con dos decimales.
- La ciudad en que se dará cumplimiento a la operación.
- Si aceptan adjudicaciones parciales o no.

Las ofertas son consideradas en firme.

Cada Agente Colocador de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN podrá presentar varias ofertas. No obstante, ninguna entidad podrá presentar una o más ofertas cuyo valor nominal total supere la cuantía del cupo anunciado previamente por el Banco de la República. En el caso de que ello suceda, la(s) respectiva(s) oferta(s) será(n) anulada(s).

Cuando por razones ajenas a su voluntad una entidad no pueda presentar sus ofertas por el mecanismo señalado en la convocatoria podrán ser presentadas de la siguiente manera:

- Por teléfono, comunicándose con los siguientes números:  
Conmutador: 343 01 90, extensión 0359.  
Directos: 282 39 69 y 283 66 81



BANCO DE LA REPÚBLICA

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.10

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PÚBLICA FOGAFIN**

- Por fax, enviando el formulario del Anexo 1 debidamente diligenciado a los números 284 25 46 - 284 02 28- 284 18 45 y 334 41 87.
- Por escrito, enviando el formulario del Anexo 1 debidamente diligenciado a Operaciones de Mercado, Carrera 7ª No. 14 – 78 Piso 4°.

Para las ofertas presentadas en forma telefónica, se utilizará el mismo código de identificación que suministre Operaciones de Mercado a los Creadores y Aspirante a Creadores de Mercado para la presentación de ofertas telefónicas de TES. La información se recibirá y se transmitirá a las mismas personas autorizadas para efectuarlas.

#### **3.3.3 Aprobación de la Subasta**

Las subastas serán de tipo "holandés", en las cuales el FOGAFIN definirá la tasa de corte en coordinación con la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se adjudicarán total o parcialmente todas las ofertas cuya tasa de corte sea menor o igual a ésta.

Todas las ofertas adjudicadas se aprobarán a la tasa de corte. Todos los participantes cuya oferta haya sido aprobada pagarán el mismo precio, obteniendo así el rendimiento correspondiente a la tasa de corte que se haya establecido.



BANCO DE LA REPÚBLICA

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.11

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

Con base en la tasa de corte se establecerá el precio a pagar.

Las ofertas se aprobarán hasta por el monto fijado por el FOGAFIN.

Si el monto adjudicado es inferior al valor nominal acumulado de las ofertas presentadas a la tasa de corte:

- Las ofertas presentadas a una tasa inferior a la tasa de corte serán aprobadas en su totalidad, y
- La diferencia frente al monto aprobado se prorrateará entre las ofertas presentadas a la misma tasa de corte, para quienes hayan indicado que aceptan adjudicación parcial, con base en el valor nominal de estas.

Aquellas ofertas que indiquen que no aceptan adjudicación parcial serán excluidas.

El FOGAFIN se reserva el derecho de adjudicación de la subasta.

✓

FC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

**HOJA 7.12**

***Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000***

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

#### **3.3.4 Comunicación de Resultados**

El resultado de la subasta será comunicado por vía SEBRA a través del sistema D.C.V., a los Agentes Colocadores de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN a partir de su aprobación, el mismo día bancario al de recepción de ofertas. Los resultados podrán ser consultados telefónicamente en Operaciones de Mercado del Banco República, en el Grupo Mercado de Capitales Interno de la Dirección General de Crédito Público o en el FOGAFIN.

Al comunicar los resultados se indicará:

- La tasa de corte a la cual fueron aprobadas las ofertas.
- El precio de adjudicación.
- El monto nominal aprobado.

Así mismo, se informará sobre la disposición por parte del FOGAFIN de abrir una colocación adicional denominada segunda vuelta.

✓

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.13

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

#### **3.3.5 Segunda Vuelta**

El monto para la segunda vuelta, en términos de valor nominal, será determinado por el FOGAFIN.

En la segunda vuelta solo podrán participar aquellos Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado que se hayan hecho acreedores a una adjudicación en la primera vuelta. Cada Agente Colocador de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN podrá enviar una única oferta por plazo y ésta no podrá superar, en valor nominal, el cupo total ofertado para el mismo plazo en la segunda vuelta.

Las condiciones de tasa de corte y precio en segunda vuelta serán las determinadas en la subasta.

En caso que el monto demandado en la segunda vuelta por los Agentes Colocadores de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN supere el monto ofertado, la asignación del cupo ofrecido se hará en el orden, de mayor a menor, de los montos adjudicados en la subasta con el siguiente procedimiento:

- Se aprobará, en primer lugar, la demanda del Agente Colocador de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN que haya sido objeto de la mayor adjudicación de la respectiva referencia en la primera vuelta.

✓

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.14

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

- En segundo lugar, se aprobará la demanda del Agente Colocador de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN que haya sido objeto de la segunda mayor adjudicación de la respectiva referencia en la primera vuelta y así sucesivamente hasta completar el monto ofrecido en la segunda vuelta.

Las ofertas para segunda vuelta se recibirán el mismo día bancario de la recepción de las ofertas de la primera vuelta, entre las 3:00 p.m. y las 4:00 p.m. con el mismo procedimiento de esta última, salvo lo relacionado con la indicación de la tasa de corte y adjudicación parcial, que se entenderán aceptadas.

El resultado de la segunda vuelta será comunicado por vía SEBRA a través del sistema D.C.V., a los Agentes Colocadores de BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN a partir de la aprobación, el mismo día de recepción de ofertas. Los resultados podrán ser consultados telefónicamente en Operaciones de Mercado del Banco República, en el Grupo Mercado de Capitales Interno de la Dirección General de Crédito Público o en el FOGAFIN.

La fecha de cumplimiento de la segunda vuelta será a los dos días bancarios siguientes al de realización de la segunda vuelta.



BANCO DE LA REPÚBLICA

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.15

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PÚBLICA FOGAFIN**

#### **4. PRECIO**

El precio se calculará en términos porcentuales como el valor presente de la amortización y el (los) pago(s) de los intereses del título en el día de cumplimiento de la oferta, descontados a la tasa de corte de la subasta. El precio se calculará con una base de conteo 365/365, inclusive para años bisiestos de acuerdo con la siguiente fórmula y se expresará con tres decimales:

$$VC = P \times VN$$

Donde:

**VC** : Valor costo del título.

**VN** : Valor nominal del título a la fecha de cumplimiento de la subasta, que incluye los intereses ya capitalizados.

**P** : Precio sucio del título, que es el valor presente de los flujos futuros proyectados a la fecha de cumplimiento de la subasta expresado en términos porcentuales. Se calcula con la siguiente fórmula:



BANCO DE LA REPÚBLICA

**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.16

**Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000**

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

**ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

$$P = \sum_{j=5}^s \frac{K_v \times i_j}{[1 + tc]^{\frac{n_j}{365}}} + \frac{K_v}{[1 + tc]^{\frac{n_s}{365}}}$$

Donde:

- s** : Número de periodos de intereses del título. (por ejemplo s=8 para un título de dos años).
- tc** : Tasa de corte de la subasta.
- n<sub>j</sub>** : Número de días entre la fecha de cumplimiento y el pago correspondiente al j-ésimo período.
- K<sub>v</sub>** : Valor del capital al vencimiento calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K_v = \begin{cases} \prod_{j=1}^{4-l} (1+i_j) & \text{Si } l = 0,1,2,3 \\ 1 & \text{Si } l = 4,\dots,s \end{cases}$$

✓

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.17

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

Donde:

$l$  : Número de períodos enteros transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de cumplimiento de la subasta.

$i_j$  : Tasa periódica del  $j$ -ésimo período de intereses, en donde  $i_1$  es la tasa periódica que ya ha sido fijada para el período en curso.

$$i_1 = \left(1 + DTF_A\right)^{\frac{m_1}{365}} - 1$$

$$i_j = \left(1 + DTF_v\right)^{\frac{m_j}{365}} - 1$$

Donde:

$m_j$  : Número de días en el  $j$ -ésimo período de intereses en donde  $j = 2, \dots, m$

$DTF_A$  : Tasa DTF de 90 días efectiva anual ya fijada para el período de intereses en curso.

$DTF_v$  : Tasa DTF de 90 días efectiva anual vigente en la fecha de cumplimiento de la subasta, es decir se usa el método de proyección simple de la Superintendencia Bancaria.



BANCO DE LA REPÚBLICA

## **MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.18

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

#### **5. Cumplimiento**

Las ofertas que resulten aprobadas deberán ser cumplidas irrevocablemente a los dos días bancarios siguientes a la realización de la subasta.

El día de cumplimiento los Bancos Públicos transferirán a la cuenta de FOGAFIN, en el DCV, los bonos subastados.

El cumplimiento de las ofertas aprobadas se debe efectuar en el sistema D.C.V. a través del SEBRA; al activar la operación el sistema tomará los bonos de la cuenta en DCV de FOGAFIN y las transferirá a la cuenta del comprador y simultáneamente debitará la cuenta de depósito del comprador por el valor de los bonos, suma que será abonada a FOGAFIN para su posterior distribución, por parte de dicha entidad, entre los bancos públicos vendedores.

El horario límite para el cumplimiento será hasta las 7:00 p.m.

El Banco de la República actúa como simple intermediario en la operación. Por tanto, la responsabilidad sobre el cumplimiento, mediante la transferencia de los bonos a los compradores, como la entrega de los recursos obtenidos en la subasta a los Bancos Públicos vendedores le compete exclusivamente a FOGAFIN.



BANCO DE LA REPÚBLICA

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.19

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM<sup>19</sup> de marzo<sup>10</sup> de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### **ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PÚBLICA FOGAFIN**

#### **6. Consecuencias del Incumplimiento**

El incumplimiento de una oferta por parte de un Agente Colocador de BONOS CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN, podrá dar lugar a las siguientes acciones por parte de FOGAFIN:

6.1 Al primer incumplimiento la entidad en cuestión no participará durante las tres (3) siguientes subastas

6.2 Al segundo incumplimiento la entidad en cuestión no participará durante las seis (6) siguientes subastas

6.3 Al tercero incumplimiento la entidad en cuestión no participará durante las doce (12) siguientes subastas

6.4 Al cuarto incumplimiento la entidad en cuestión no volverá a participar.

✓

72



BANCO DE LA REPÚBLICA

**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.20

**Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000**

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

**ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

**ANEXO 1**

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>				<b>FORMULARIO NUMERO</b>
CIUDAD	ANO	MES	DIA	

<b>INTERMEDIARIO</b>	
NOMBRE	NIT

**CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS**

FECHA EMISIÓN TÍTULO	PLAZO EMISIÓN	TASA EFECTIVA 1/	VALOR NOMINAL 2/	ADJUDICACIÓN PARCIAL (SI O NO)	CIUDAD DE CUMPLIMIENTO
<b>TOTAL</b>					

NOMBRE Y TELEFONO DE LA PERSONA AUTORIZADA

FIRMA PERSONA AUTORIZADA

EN CASO DE ACEPTACIÓN DE ESTA(S) OFERTA(S) NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLA(S) IRREVOCABLEMENTE EN LOS TÉRMINOS Y FECHAS AQUÍ SEÑALADOS SUJETÁNDONOS ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR REGLAMENTARIA Y LAS CARTAS CIRCULARES RESPECTIVAS, DE LAS CUALES DECLARAMOS TENER PLENO CONOCIMIENTO.

1/ TASA EFECTIVA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EXPRESADA CON DOS DECIMALES.

2/ INCLUYE LOS INTERESES YA CAPITALIZADOS.



BANCO DE LA REPÚBLICA

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.21

*Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000*

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

### ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

#### ANEXO 2

#### EJEMPLO DE LIQUIDACIÓN DE LOS BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

##### 1. Condiciones Financieras

☛ Fecha Emisión	11-Ago-99
☛ Fecha Vencimiento	11-Ago-01
☛ Fecha de Cumplimiento	7-Mar-00
☛ Valor Nominal	1,000,000.00

##### 2. DTF Efectiva Anual vigente para el:

11-Ago-99	19.25%
11-Nov-99	18.24%
11-Feb-00	10.59%
7-Mar-00	10.43%

##### 3. Valor Nominal del título

Se establece primero el valor nominal en la fecha de cumplimiento de la subasta. Para este efecto se calcula sucesivamente el valor nominal al final de cada período de capitalización de intereses.<sup>1</sup>

☛ Cálculo del Valor Nominal para el 11 de noviembre de 1999:

$$VN_{11nov/99} = (1 + 19,250\%)^{\left(\frac{92}{365}\right)} \times (1.000.000,00)$$

$$VN_{11nov/99} = \$ 1.045.374,02$$

<sup>1</sup> Para efecto de los cálculos en el ejemplo se utilizan tres decimales en las cifras porcentuales y dos en las cifras en pesos.



BANCO DE LA REPÚBLICA

**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

HOJA 7.22

**Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000**

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

**ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN**

☛ Cálculo del Valor Nominal para el 11 de febrero de 2000:

$$VN_{11feb/00} = (1 + 18,240\%)^{\left(\frac{92}{365}\right)} \times (1.045.374,02)$$

$$VN_{11feb/00} = \$ 1.090.466,49$$

☛ Cálculo del Capital al vencimiento:

$$i_3 = (1 + 10,590\%)^{\frac{89}{365}} - 1 = 2,485\%$$

$$i_4 = (1 + 10,430\%)^{\frac{92}{365}} - 1 = 2,532\%$$

$$K_v = [1 + 2,485\%] \times [1 + 2,532\%]$$

$$K_v = 105,080\%$$

☛ Cálculo del Precio Sucio

$$P = \left[ \frac{2,661\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{249}{365}\right)}} + \frac{2,661\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{341}{365}\right)}} + \frac{2,573\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{430}{365}\right)}} + \frac{2,661\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{512}{365}\right)}} + \frac{105,080\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{522}{365}\right)}} \right]$$

Precio: 100,690%

Valor Costo: 100,690% × 1.090.466,49 = 1.097.990,7

FR